



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21

Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021

Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

FABIOLA JUÁREZ RÍOS Y SARA SASKIA SELIGMAN CARRIAZO
TITULARES

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 16 de Febrero de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Fabiola Juárez Ríos y Sara Saskia Seligman Carriazo la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	Chignahuapan	429.8500	4.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan
WGS84	Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan
WGS84	Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	594170	2175611



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21
Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021
Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

Área a plantar 1	2	594218	2175516
Área a plantar 1	3	594044	2175448
Área a plantar 1	4	594075	2175514
Área a plantar 1	5	594105	2175560
Área a plantar 1	6	594153	2175591
Área a plantar 1	7	594143	2175609
Área a plantar 1	8	594070	2175578
Área a plantar 1	9	594030	2175550
Área a plantar 1	10	593989	2175564
Área a plantar 1	11	593950	2175644
Área a plantar 1	12	594017	2175671
Área a plantar 1	13	594071	2175684
Área a plantar 1	14	594101	2175685
Área a plantar 1	15	594154	2175689

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	594033	2175407
Área a plantar 2	2	594044	2175448
Área a plantar 2	3	594218	2175516
Área a plantar 2	4	594255	2175459

PREDIO: Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	1	593996	2176048
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	2	593952	2175817
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	3	595012	2175801
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	4	594949	2175592
Fracción restante del terreno rústico	5	594120	2174920



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21

Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021

Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

denominado Teopan			
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	6	594015	2174998
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	7	593812	2175047
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	8	593492	2174943
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	9	592473	2174919
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	10	591868	2174877
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	11	591784	2174851
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	12	591706	2174816
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	13	591518	2174674
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	14	591472	2174637
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	15	591464	2174603
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	16	591350	2174453
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	17	591276	2174335
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	18	591539	2175817
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	19	592754	2176206
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	20	592752	2176416
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	21	592889	2176423
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	22	593046	2176426





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21
Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021
Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	23	593195	2176427
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	24	593333	2176429
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	25	593481	2176433
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	26	594085	2176460

III. TURNO

Turno esperado: 9 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 429.8500 ha

Superficie a plantar: 4.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 4.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	1.0000
2021	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	3.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21

Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021

Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2026	1.0000	375.00	375.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2027	1.0000	375.00	375.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2028	1.0000	575.00	575.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	1.0000	575.00	575.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

1,900.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2026	3.0000	375.00	1,125.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	3.0000	375.00	1,125.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	3.0000	575.00	1,725.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	3.0000	575.00	1,725.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

5,700.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

7,600.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
------------------	--------------------------	-----	--------------------	----------------------------------	---------------------------------



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

5 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21

Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021

Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2030	1.0000	600.00	600.00
--------	------------------------	------	--------	--------	--------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

600.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	3.0000	600.00	1,800.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

1,800.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

2,400.000

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21

Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021

Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción restante del terreno rústico denominado Teopan	F-21-053-TEO-002/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- La superficie plantada en el año que se informa;
- Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21

Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021

Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a FABIOLA JUAREZ RIOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0542/02/21

Oficio N° DFP/SGPARN/0727/2021

Puebla, Puebla, 04 de Marzo de 2021

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Minutario y expediente (01/21 PFC-A)

I'LSC/B'KVM



1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated September 17, 1787. It is a very important document, as it is the first official communication from the President to the Congress. It is also a very interesting document, as it shows the President's views on the new Constitution and the role of the President.



2. The second part of the document is a letter from the President to the Congress, dated September 17, 1787. It is a very important document, as it is the first official communication from the President to the Congress. It is also a very interesting document, as it shows the President's views on the new Constitution and the role of the President.

